REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 ENE 2025

***VISTOS**: El Informe Nº 01-2025/GRP-402000-402300 de fecha 06 de enero de 2025; la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°738-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 05 de diciembre del 2024, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 131-2016/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de marzo del 2016, y;*

CONSIDERANDO:

*Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 131-2016/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de marzo del 2016,** se resuelve **Actualizar** el Manual de Organización y Funciones – MOF, de las Gerencias Sub Regionales Luciano Castillo Colonna y Morropón Huancabamba, en el cual detallan el Cargo Estructural de los Responsables de Equipo: CARGO ESTRUCTURAL: **CONTADOR III - (responsable del Equipo de Contabilidad);***

*Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°738-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 05 de diciembre del 2024**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR** provisionalmente y de forma excepcional, la Plaza con Código de Registro AIRHSP Nº 000026 al Cargo Estructural de CONTADOR III con su respectivo Presupuesto, de la Oficina Sub Regional de Administración;*

*Que, mediante **Informe Nº 01-2025/GRP-402000-402300 de fecha 06 de enero de 2025,** la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se dirige al Gerente de la Sub Región Morropón – Huancabamba, indicando que, en tanto la Entidad implementa y actualiza los Documentos de Gestión; a fin de Garantizar la continuidad y normal desarrollo de las actividades de la Oficina Sub Regional de Administración en el presente año Fiscal, solicita **Encargar** de manera **Excepcional y Temporal** por **necesidad de Servicio**, las funciones del Cargo Estructural de **CONTADOR III (Responsable del Equipo de Contabilidad)** a la **Mag. C.P.C Gueiby Margot Nima Gómez**;*

*Que, mediante **Proveído de fecha 07 de enero del 2025**, inserto en el **Informe Nº 01-2025/GRP-402000-402300 de fecha 06 de enero de 2025**, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutivo correspondiente;*

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre la Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (…);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8º y 9.2. de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en el Artículo 9.2 del mismo texto legal señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, (…);

Que, en lo que respecta el encargo de funciones, según el Artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestar";

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005- 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 ENE 2025

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR *de manera* ***Excepcional y Temporal*** *por* ***necesidad de Servicio*** *a la* ***Mag. C.P.C Gueiby Margot Nima Gómez,*** *para desempeñar las Funciones del CARGO ESTRUCTURAL:* ***CONTADOR III - (responsable del Equipo de Contabilidad),*** *a partir del 01 de enero del 2025.*

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, *la presente Resolución a la* ***Mag. C.P.C Gueiby Margot Nima Gómez,*** *para conocimiento y fines.*

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, *de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo Responsable de Contabilidad, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás Estamentos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, Gobierno Regional de Piura.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ADMINISTRACIÓN Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA ASESORÍA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional